

REFORMAS FISCALES 2014

Diciembre 2, 2013

Escobosa
contadores públicos y asesores de negocios

Reforma Fiscal 2014

Derogadas:

- Ley del IETU
- Ley del IDE

Abrogada:

- Ley del ISR, se sustituye por Nueva Ley

Nuevas Leyes:

- Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos
- Ley de Pensión Universal
- Ley del Seguro del Desempleo

Nota: El reglamento de la Ley del ISR, será aplicable mientras no se oponga a la Nueva Ley de ISR

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Reforma Fiscal 2014

Ingresos del Gobierno Federal

	Miles de Millones de Pesos		
	2013	2014	%
Impuestos	\$ 1,605	\$ 1,770	39.5%
Derechos	\$ 810	\$ 822	18.3%
Contribuciones, productos y aprovechamientos	\$ 84	\$ 118	2.6%
Ventas de Bienes y Servicios por Organismos y Empresas del Gobierno	\$ 890	\$ 897	20.0%
Cuotas de Seguridad Social	\$ 212	\$ 228	5.1%
Financiamientos	\$ 355	\$ 650	14.5%
Suma	\$ 3,956	\$ 4,485	100.0%

Ingresos Tributarios

Miles de Millones de Pesos

	2013	2014	%
ISR	\$ 818	\$ 1,006	56.9%
IETU	\$ 55	\$ -	0.0%
IVA	\$ 623	\$ 609	34.4%
IEPS	\$ 53	\$ 134	7.6%
ISAN	\$ 6	\$ 7	0.4%
Aduanas	\$ 28	\$ 27	1.5%
Otros	\$ 22	-\$ 14	-0.8%
Suma	\$ 1,605	\$ 1,770	100.0%

Estímulos Fiscales en Ley de Ingresos

Actividades	Estímulo
Por utilizar Diesel en maquinaria general y en vehículos marinos:	Acreditar IEPS trasladado, contra el ISR propio y retenido.
Por utilizar Diesel en el sector agropecuario	Acreditar IEPS trasladado, contra el ISR propio y retenido, ó, en lugar de acreditar el IEPS solicitar devolución.
Por utilizar Diesel en autotransportes	Acreditar IEPS trasladado, contra ISR propio y retenido.
Peaje autotransportistas	Acreditar el 50% de los gastos de peaje, contra el ISR propio o retenido
Enajenación e importación de autos	Exención del ISAN
Importación gas natural	Exención del derecho del trámite aduanero
Concesiones mineras con ingresos hasta \$50 millones anuales	Acreditar el derecho especial sobre minería

LEY DE LA PENSIÓN UNIVERSAL

Reforma Fiscal 2014

Pensión Universal

Para adultos mayores por \$1,092 mensuales, para garantizar a todos los mexicanos, apoyo para el retiro, independientemente de su vida laboral y salario.

Requisitos:

- Tener más de 65 años
- No estar pensionados por otra institución
- Residir en México
- Estar inscrito en el RNP con CURP
- Tener ingreso menor a 15 SMG

LEY DEL SEGURO DE DESEMPLEO

Reforma Fiscal 2014

Seguro de Desempleo

El IMSS y el ISSSTE otorgarán seguro de desempleo hasta por 6 meses y en una sola ocasión, en lapso de 5 años a quienes hayan perdido su empleo

IMSS

- Relación laboral por tiempo indeterminado.
- Cotizar 24 meses mínimo y no mas de 36 meses.
- Desempleado más de 45 días.
- No percibir otros ingresos por jubilación, desempleo, pensiones y similares
- Acreditar requisitos en programas a cargo de STPS

ISSSTE

- Relación laboral por tiempo indeterminado, a prueba o eventual.
- Cotizar 6 meses mínimo y no mas de 12 meses.
- Desempleado más de 45 días.
- No percibir otros ingresos por jubilación, desempleo, pensiones y similares
- Acreditar requisitos en programas a cargo de STPS

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Reforma Fiscal 2014

Nuevos Derechos

Minería

- 7.5% por la utilidad obtenida de ingresos obtenidos menos deducciones autorizadas.
 - No se deduce la inversión, intereses y ajuste anual por inflación




Extracción de Oro, Plata y Platino

- 0.5% sobre ingresos, a estas actividades.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Personas Morales

Tasa de ISR

		2013	2014
Tasa Anual		30%	30%
En 2014		29%	30%
En 2015		28%	30%

Dividendos

- Retención adicional de 10%
 - PF
 - Residentes en el extranjero
- Afectos a retención por utilidades obtenidas a partir 2014
- Exentas las utilidades obtenidas hasta 2013
- Obligación de separar utilidad fiscal neta
 - De 2001 a 2013, para estar exento
 - De 2014 en adelante, retener 10%
 - Si no se separan, retener 10%

PTU - Nueva Mecánica

La base gravable para la determinar PTU, se asemejará a la base gravable de ISR.

No se considera:

- PTU pagada
- Pérdidas fiscales

Si se considera:

- La parte no deducible de las remuneraciones exentas

PTU, Ejemplo Base Gravable.

	2013	2014
Total ingresos acumulables	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000
(-) Ajuste anual por inflación acumulable	\$ 1,000,000	\$ -
(+) Dividendos cobrados	\$ -	\$ -
(+) Utilidad cambiaria	\$ -	\$ -
(+) Costo fiscal de activos fijos enajenados (por deducir)	\$ 300,000	\$ -
Suma Ingresos para PTU	<hr/> \$ 9,300,000	<hr/> \$ 10,000,000
Deducciones autorizadas	\$ 8,500,000	\$ 8,500,000
(+) Ajuste anual por inflación deducible	\$ -	\$ -
(+) Deducion por depreciación fiscal de inversiones	\$ 2,000,000	\$ -
(-) Deducion por depreciación contable de inversiones	\$ 1,500,000	\$ -
(-) Dividendos pagados	\$ 280,000	\$ -
(-) Perdida cambiaria	\$ -	\$ -
Suma Deducciones para PTU	<hr/> \$ 8,280,000	<hr/> \$ 8,500,000
Base Gravable	\$ 1,020,000	\$ 1,500,000
Tasa para PTU	10%	10%
PTU a Repartir	<hr/> \$ 102,000	<hr/> \$ 150,000

Ventas en Abonos

A partir de 2014:

- Se elimina la opción de considerar como ingreso acumulable, solamente la parte cobrada en el ejercicio.
- Se acumulará la totalidad de las ventas
- Opción para pagar el ISR por diferir de 2013 por ventas en abonos

Ventas en Abonos

Ejemplo:

	2013	2014
Ventas en abonos	\$ 1,000	\$ 1,000
Cobros efectuados	600	600
Pendiente de cobro	400	400
Ingresos acumulables	\$ 600	\$ 1,000
ISR causado	180	300
ISR a diferir por cobros	\$ 120	\$ -

Opción 1 - Pagar el ISR diferido (\$120) en 2014

Opción 2 - Diferir el pago en los siguientes ejercicios

50% en 2014 - \$60

50% en 2015 - \$60

Remuneraciones Exentas

- A partir de 2014, las prestaciones sociales exentas, otorgadas a favor de los trabajadores, que a su vez, se consideren ingresos exentos para el trabajador, son deducibles hasta el 53%.
- No se deducirá el 53%, si las prestaciones sociales exentas son menores a las otorgadas en el año anterior.
 - Solo se deducirá el 47%

Remuneraciones Exentas

Ejemplo:

	2013	2014	2015
Pago de prestaciones exentas por: horas extras, prima vacacional, PTU, vales de despensa, fondo de ahorro, prima dominical, etc.	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 999
Factor de deducibilidad	100%	53%	47%
Deducible	\$ 1,000	\$ 530	\$ 470
No Deducible	\$ -	\$ 470	\$ 529

Anticipo de Gastos

- A partir de 2014, la deducción por anticipo para gastos, será en el año en que se realicen, y que estén amparados con CFDI.
- Se elimina la posibilidad de obtener el CFDI el siguiente año.

Combustibles

- A partir de 2014, los pagos por combustibles y otras erogaciones que excedan de \$2 mil, son deducibles si se pagan mediante cuenta bancaria del contribuyente.

Donativos

	2013	2014
Pagados a:		
Donatarias autorizadas	7%	7%
Organismos gubernamentales	7%	4%
La suma de ambos no podrá exceder respecto a la utilidad fiscal del año anterior	7%	7%
Requisitos:		
Comprobante fiscal digital	Si	Si
Comprobación con cuenta bancaria	Si	No

Vales de Despensa

- Solo serán deducibles, cuando se realicen a través de monederos electrónicos autorizados por el SAT

Cuotas de Seguridad Social

- No son deducibles, las cuotas de Seguridad Social a cargo de los trabajadores, que pague el patrón.

Arrendamiento de Aviones y Embarcaciones

	2013	2014
Arrendamiento de aviones		
- Por día:	\$ 7,600	\$ -
Arrendamiento de embarcaciones		
- Por día:	\$ 7,600	\$ -
Aviones y embarcaciones sin concesión federal		

Restaurantes

	2013	2014
Consumos en restaurantes, locales	12.5%	8.5%
Consumo de restaurantes, viáticos	100.0%	100.0%
- Cuota diaria en territorio nacional	\$ 750	\$ 750
- Cuota diaria en el extranjero	\$ 1,500	\$ 1,500

Requisitos de pago:

Tarjeta de crédito, débito, servicios, del contribuyente, o monederos electrónicos

No son deducibles consumos en bares

Partes Relacionadas

- No son deducibles, los pagos efectuados a partes relacionadas, cuando los mismos, también sean deducibles para una parte relacionada.
- Esta limitación no se aplica cuando la parte relacionada que deduce el pago, acumule los ingresos generados por quien efectuó el pago.

Intereses, Asistencia Técnica o Regalías

- No serán deducibles, los pagos por intereses, asistencia técnica y regalías, a una entidad extranjera, que controle o sea controlada, por la persona que efectuó el pago.

Automóviles

	2013	2014
Valor de adquisición sin IVA	\$ 175,000	\$ 130,000
Depreciación anual	\$ 43,750	\$ 32,500
Arrendamiento deducible:		
- Por día:	\$ 250	\$ 200
- Por mes:	\$ 7,500	\$ 6,000

Deducción Inmediata

	2013	2014
Deducción inmediata de activos fijos	Si	Eliminado
Sistema de cogeneración de electricidad eficiente	10%	100%
Equipo de conversión de gas natural y control de la contaminación	100%	10%
Maquinas registradoras de comprobación fiscal y equipos electrónicos de registro fiscal	100%	10%

Minería

A partir de 2014:

- Los gastos preoperativos para la explotación de yacimientos minerales
- No son deducibles en el año en que se eroguen.
 - Serán amortizables

Inventarios

A partir de 2014, se prohíbe aplicar para efectos fiscales el sistema de costeo directo con base en costos históricos, y valuar inventarios por últimas entradas primeras salidas.

	2013	2014
Costeo directo en base a costos históricos	Aplicable	Eliminado
Método UEPS para valuar inventarios	Aplicable	Eliminado

Depósitos en Efectivo

- En virtud de la derogación del IDE:
 - No habrá retención del 3%.
 - El sistema bancario, reportará los depósitos en efectivo superiores a \$15 mil mensuales.

Intereses Bancarios

- El sistema bancario mexicano, retendrá el 0.6% de ISR, sobre los intereses causados.
- Se elimina el procedimiento establecido en disposiciones transitorias.

Declaraciones Informativas

- A partir del 2017, se elimina la obligación de presentar declaraciones informativas

Contribuyentes al Régimen General

- Las donatarias autorizadas por el remanente distribuido.
- SC y AC con fines deportivos.
- Institución de enseñanza, sin autorización de donataria.

Obligaciones a PM

Adicionan

- Expedir comprobantes fiscales digitales para:
 - Sueldos y Salarios, en lugar de constancias.
 - Anticipos o rendimientos a cooperativistas.
 - Anticipos o rendimientos a SC y AC.
 - CUFIN y CUCA.

Eliminan

- Conservar copia del comprobante fiscal.
- Declaraciones informativas periódicas.
- Informativa de deducción inmediata.
- Informar a la Asamblea de Accionistas, cumplimiento fiscal.
- Constancia de percepciones y retenciones.

Acreditamiento ISR del Extranjero

- Se modifica el procedimiento para acreditar el ISR pagado en el extranjero, considerando entre otros, acreditamiento aplicable en cada País.

Intereses a Bancos Extranjeros

- Continúa aplicable la tasa de 4.9% de ISR, sobre intereses pagados a bancos extranjeros registrados.
- A bancos extranjeros no registrados, se retendrá 10% de ISR, por los intereses pagados.

Regímenes Especiales Eliminados

- Transportistas
- Actividades primarias
- Sociedades cooperativas de producción y servicios
- Consolidación Fiscal
- Sociedades inmobiliarias de bienes raíces (SIBRAS)
- Sociedades de producción rural

Autotransportes

Alternativa para la eliminación del Régimen Especial de Autotransporte por “Coordinados”

- Constituir coordinadora, como persona moral, integrada por coordinados.
- Coordinadora cumplirá las obligaciones fiscales por cada integrante
- Coordinadora administrará y operará las unidades y demás activos
- Deducción sin comprobar del 4% sobre ingresos
- Retención hasta el 17% de ISR

Actividades Primarias

Agricultura, silvicultura, ganadería y pesca, se limita exención a ingresos que no rebasen:

- Personas Morales
 - 20 veces el SMGA por cada socio,
 - 200 veces el SMGA, en total.
- Personas Físicas
 - 40 veces el SMG
- Régimen intermedio, a los que excedan ingresos exentos y hasta 423 veces el SMGA
 - Personas Físicas, reducción del 40% de ISR (21% ISR)
 - Personas Morales, reducción del 30% de ISR (21% ISR)

Cooperativas de Producción

- Las sociedades cooperativas de producción, integrado por personas físicas, pagarán el ISR, hasta que se distribuya la utilidad gravable.
- Diferir 3 años el ISR

Eliminación de Consolidación Fiscal

Nuevo Régimen de Integración

- Sustituye la Consolidación
- Sociedades residentes en México.
- Inscritas en el Registro Nacional de Integradoras.
- Las empresas Integradoras e Integradas
 - Poseer más del 80% de tenencia accionaria.
 - No se consideran las acciones bursátiles.
- Facilita el control al SAT.
- Se difiere el ISR a 3 años.

SIBRAS y FIBRAS

SIBRAS

- Se elimina el diferimiento del ISR por la venta de inmuebles aportados.
 - 2014 y 2015 acumularán ganancia en venta de acciones.
 - 2016 acumularán la totalidad de los ingresos.

FIBRAS

- No podrán percibir ingresos superiores al 5% de la totalidad de los ingresos, por otros servicios vinculados al arrendamiento.

Estímulos Fiscales de ISR

Adultos mayores

- Acreditar contra ISR el 25% del salario pagado.

Cinematografía nacional

- Proyectos de inversión para distribución de películas.
 - \$650 millones a la producción y \$50 millones al distribuidor.
 - Limitado hasta \$20 millones por proyecto en producción y \$2 millones por distribución, por contribuyente.
 - El estímulo no será mayor al 10% del ISR causado el año anterior

Deudas Perdonadas

Concurso Mercantil

- No son acumulables

Partes relacionadas

- Son acumulables

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Personas Físicas

Principales Cambios en ISR a PF

- Se incrementa tarifa de ISR a partir de \$750 mil anuales.
- Desaparece régimen de REPECOS e Intermedios.
- Reducción al límite de exención por venta de casa habitación.
- Se elimina exención a la utilidad por enajenación de acciones bursátiles.
- Se limitan deducciones personales.
- Se exime la primera enajenación de derechos parcelarios ante notario.
- Se elimina deducción inmediata de inversiones.

Tarifa de ISR a PF

Ingresos Anuales		Cuota	Tasa por
De	A	Fija	Excedente
\$ 392,841	\$ 750,000	\$ 73,703	30%
\$ 750,000	\$ 1,000,000	\$ 180,851	32%
\$ 1,000,000	\$ 3,000,000	\$ 260,851	34%
\$ 3,000,000	en adelante	\$ 940,851	35%

Tarifa de ISR a PF

Ejemplo:

Ingresos		ISR		Incremento
Mensuales	Anuales	2013	2014	
\$ 60,000	\$ 750,000	\$ 180,851	\$ 180,851	\$ -
\$ 96,000	\$ 1,200,000	\$ 315,851	\$ 324,850	\$ 8,999
\$ 192,000	\$ 2,400,000	\$ 675,850	\$ 736,850	\$ 61,000
\$ 240,000	\$ 3,000,000	\$ 855,851	\$ 940,851	\$ 85,000

REPECOS e INTERMEDIOS

- Se elimina el Régimen de Pequeños Contribuyentes y Contribuyentes del Régimen Intermedio.
- Opción de contribuir en el Régimen General en forma inmediata, ó
- Incorporación fiscal al regimen general
 - 10 años.

Incorporación Fiscal de Repecos al Régimen General

Opción para PF con actividades:

- Agropecuarias.
- Empresariales.
- De servicios, que no requieran título.
- Los que obtengan comisiones menores al 30% de sus ingresos.

No pueden optar:

- Socios, accionistas, integrantes de PM ó partes relacionadas, y vinculados con otros incorporados.
- Dedicados a negocios inmobiliarios, financieros, espectáculos públicos, franquiciatarios, A en P, etc...

Incorporación Fiscal de Repecos al Régimen General

Obligaciones:

- Contabilidad por medio del SAT
- Proporcionar CFDI deducibles
- Pagar erogaciones por medios bancarios a partir de \$2 mil
- Presentar declaraciones bimestrales
- Retener ISR a salarios y asimilables
- Enterar por bimestre

Beneficios

- Plan de reducción gradual del ISR en 10 años
- Primer año, se reduce 100% el ISR
- Pago de ISR simplificado, por medio de mecanismos del SAT

Enajenación Casa Habitación

2013

2014

Venta exenta:

En UDIS	1,500,000	700,000
En Pesos (aprox)	\$ 7,400,000	\$ 3,500,000

Requisitos similares:

No haber enajenado otra casa en 5 años

Si

Si

Ante Notario Público

Si

Si

Haberla habitado

Si

Si

Requisitos especiales:

Haberla habitado más de 5 años

Sin límite de valor

Límite a 700 mil UDI's

Venta Casa Habitación

Ejemplo:

	2013	2014
Fecha de venta	Dic, 2013	Ene, 2014
Valor enajenación	\$ 8,000,000	\$ 8,000,000
Importe exento	\$ 7,400,000	\$ 3,500,000
Utilidad fiscal para pago provisional de ISR	\$ 600,000	\$ 4,500,000

Nota:

Si el contribuyente habitó más de 5 años

Exento

Gravable

Supuestos:

Sin enajenación en 5 años

Ganancia por Enajenación de Acciones

	2013	2014
En mercado bursátil:		
ISR	0%	10%
Los intermediarios financieros informarán a mas tardar en febrero 15 de cada año, nombre, RFC, domicilio y datos de enajenación de las acciones	N/A	SI
En operaciones privadas:		
Retención de ISR sobre la enajenación	20%	20%
Retención menor, si recurre a dictámen de enajenación de acciones, por CPR	Si	Si

Deducciones Personales

A partir de 2014, se limitan deducciones personales al 10% de los ingresos anuales o 4 SMGA, sin incluir donativos, lo que sean menor. Ejemplo:

	2013	2014
Ingresos Anuales Percibidos	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
Deducciones Personales	\$ 500,000	\$ 500,000
Limitación:		
- 10% sobre ingresos, ó		\$ 200,000
- 4 SMGA		\$ 94,000
Deducible	\$ 500,000	\$ 94,000

Intereses Hipotecarios

- A partir de 2014, no son deducibles los intereses reales por créditos hipotecarios de casa habitación, contratados con bancos mexicanos, que excedan 750,000 UDI's (\$3.7 millones).

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Residentes en el Extranjero

Principales Cambios a Extranjeros

- Arrendamiento de Remolques o semirremolques
 - Importados temporalmente hasta por un mes, causarán 5% de ISR.
- Regalías
 - Condicionadas a la productividad, uso o disposición ulterior, causarán el 35% de ISR
- Ganancia por Enajenación de Acciones
 - Causará 10% de ISR por la ganancia
 - En mercado bursátil

LEY DEL IVA

Reforma Fiscal 2014

Cambios en Tasas de IVA

Enajenaciones y Servicios	2013	2014
Franja fronteriza	11%	16%
Perros, gatos y mascotas	0%	16%
Alimentos para perros, gatos y mascotas	0%	16%
Chicles o gomas de mascar	0%	16%
Hotelería a extranjeros por congresos	0%	16%
Transportación aérea de bienes	0%	16%

IVA Exento a Tasa General

Enajenaciones y Servicios	2013	2014
Importaciones temporales	Exento	16%
Transporte foráneo de personas	Exento	16%
Transporte público en ferrocarril	Exento	16%
Faltante de inventario	Incongruente	16%
Servicios en forma gratuita	Inadecuado	16%

Certificación Comercio Exterior

El SAT proporcionará a los exportadores certificación anual por acreditar haber satisfecho los requisitos de control de las operaciones de importación temporal y exportación.

Las maquiladoras podrán acreditar el IVA en la importación temporal, cuando retornen los productos al extranjero

Retención en Programa IMMEX

Se elimina la retención de IVA trasladado a la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, por la adquisición de bienes que se incorporan a sus productos de exportación.

IVA a Maquiladores y Exportadores

- Causará IVA la importación temporal de bienes destinados a recintos fiscales o estratégicos para la industria automotriz.
- No se pagará IVA en la importación definitiva de bienes, por la que se haya pagado IVA en la importación temporal

Facilidades Administrativas

- Enajenación, arrendamiento temporal y prestación de servicios, proporcionados hasta 2013
 - Se aplicará la misma tasa, o se considerará exento, si se cobra antes de ene 10, 2014.
- Hotelería y conexos, contratado antes de Sep 8, 2013, y pagado antes de Jul 2014
 - Sujetas a lo vigente en 2013.
- Transportación aérea de bienes
 - Aplicarán 16% sobre el 25%
- Sofomes
 - Acreditarán IVA como el sistema financiero

Declaratoria de Contador Público

- Para solicitar devoluciones de IVA, no será necesario presentar Declaratoria de Contador Público Registrado

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

Reforma Fiscal 2014

Refrescos

Causarán \$1.00 por litro, la enajenación e importación de:

- Refrescos o bebidas saborizantes con azúcar añadidos
 - Concentrados
 - Polvos
 - Jarabes
 - Esencias o extracción de sabores que al diluirse, se obtengan bebidas saborizantes y que tengan azúcares añadidos.

Alimento Chatarra

Causará el 8% de IEPS, la producción, enajenación de alimentos no básicos, con densidad calórica de 275 KC por cada 100 gramos, como son, entre otros:

- Botanas
- Confitería
- Chocolates y demás productos derivados del cacao
- Flanes
- Pudines
- Dulces de leche
- Alimentos preparados a base de cereales
- Helados, nieves y paletas de hielo

Combustibles Fósiles y Plaguicidas

Causarán en 2014 del 3 al 4.5% de IEPS y a partir de 2014 de 6 a 9%, la enajenación producción e importación de combustibles fósiles y plaguicidas, conforme al grado de peligro al ambiente

Cervezas

2013

2014

Contenido alcohólico

Hasta 14º G.L.

- Previsto

26.5%

26.0%

- Autorizado

26.5%

26.5%

Contenido alcohólico

de mas de 20º G.L.

- Previsto

53.0%

52.5%

- Autorizado

53.0%

53.0%

Régimen Aduanero

- A partir de 2014, se pagará IEPS por la enajenación de bienes depositados en Régimen Aduanero de Recinto Fiscal Estratégico.
 - Antes exenta

Importación Temporal

- La importación temporal de bienes aduistrados por maquiladoras y la industria automotriz, causará IEPS
- Se podrá obtener crédito fiscal por el 100% del IEPS, si se obtiene certificación del SAT

Puros y Tabacos Labrados a Mano

No se aplicará la cuota de tabaco labrados

- Elaborados totalmente a mano.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Reforma Fiscal 2014

Domicilio Fiscal

- Quienes tengan abiertas cuentas bancarias, están obligados a inscribirse en el RFC.
- De no obtener el RFC, se considerará como domicilio fiscal, el señalado en la cuenta bancaria.
- Los no localizados, el SAT considerará como domicilio el señalado en la cuenta bancaria

Información Bancaria

- Se factula al SAT, para solicitar al sistema financiero, información sobre:
 - Cuentas
 - Préstamos
 - Créditos

Cancelación de Sellos o Firmas Digitales

- Se factulta al SAT la cancelación de sellos o firmas digitales al contribuyente:
 - Omisión de 3 o más declaraciones periódicas consecutivas.
 - Omisión de 6 declaraciones, no consecutivas.
 - Por infracciones relacionadas al RFC, declaraciones y avisos

Buzón Tributario

- Se crea buzón tributario para comunicación electrónica con el SAT, para:
 - Recibir notificaciones
 - Actos o resoluciones
 - Presentar promociones
 - Presentar solicitudes o avisos
 - Consultar situación fiscal
- Se obliga al contribuyente a consultar en 3 días
 - El no consultar derivará consentimiento de actos o resoluciones que pueden causar perjuicios

Aseguramiento de Bienes

- Se limita al SAT, la aplicación del aseguramiento precautorio de bienes y valores, como medidas de apremio.
 - Crédito Fiscal

Revisión de Gabinete

- Se factulta al SAT, efectuar revisiones de gabinete de manera electrónica, incluyendo preliquidaciones, por conducto del buzón tributario

Dictamen Fiscal

- El dictamen fiscal será opcional para contribuyentes con:
 - Ingresos acumulables superiores a \$100 millones
 - Activos superiores a \$79 millones
 - Mas de 300 trabajadores efectivos promedio

Grandes Contribuyentes

- Los contribuyentes con ingresos anuales superiores a \$650 millones, que no opten por dictaminar estados financieros, así como extranjeros con establecimiento en México, deberán presentar a junio del siguiente año, declaración informativa sobre su situación fiscal.

Contribuyentes Defraudadores

- Medidas para cancelar sellos y firmas digitales, para evitar emitir CDFI's, son para quienes:
 - Desaparezcan durante el ejercicio de revisión
 - Utilicen CFDI en operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas
 - Omitan en un ejercicio, presentación de 3 declaraciones consecutivas, o 6 no consecutivas
 - Desaparezcan del domicilio durante la revisión
- Medidas de Apremios:
 - Embargo y Aseguramiento de cuentas bancarias para los no localizados, o se nieguen a proporcionar información.

Responsabilidad Penal

- Cometen delito de omisión, quienes como resultado de no actuar, permitan conductas ilícitas que afecten al fisco.
- Quien en el desarrollo de actividades independientes, proponga, establezca, lleve a cabo o por interpósita persona, actos, operaciones o prácticas ilícitas.
- Quien expida, adquiera o enajene comprobantes fiscales amparando operaciones inexistentes, falsas, simuladas.
- Declarar pérdidas fiscales inexistentes y omitir contribuciones trasladadas.

Acuerdos Conclusivos

- Los contribuyentes podrán solicitar ayuda del PRODECON a fin de:
 - Coadyuvar en controversias
 - Autocorregirse
 - Obtener seguridad jurídica
 - Que la autoridad no interponga juicio de lesividad
 - El contribuyente se abstendrá de interponer recurso
- Beneficio para el contribuyente
 - Posibilidad de condonación de multas
 - Posibilidad pago en parcialidades
 - Posibilidad de autocorregirse en el transcurso de la revisión

Autocorrección Fiscal

- Durante cualquier etapa de auditoría que efectúe el SAT, el contribuyente tiene la posibilidad de autocorregir su situación fiscal, antes que el SAT emita liquidación.
- El SAT podrá conceder pago en parcialidades.

Prescripción Fiscal

- 10 años para créditos fiscales exigibles a partir de 2005.
- Créditos fiscales no controvertidos anteriores a 2005, el SAT tiene plazo hasta 2016 para su cobro.

Recurso de Revocación

- Se reduce el plazo para interponer recursos de revocación de 45 a 30 días.
 - Vía buzón tributario
- Mientras no se resuelva el recursos de revocación, no hay garantía. A partir de la resolución, 10 días para pagar o garantizar.
- Si se interpone juicio de nulidad, se reduce el plazo para garantizar el crédito fiscal, de 45 a 15 días.

Pago de Contribuciones con Tarjeta de Crédito o Débito

- Se aceptará pago de impuestos, por medio de:
 - Tarjeta de crédito
 - Tarjeta de débito
 - Tarjeta de servicios

Responsabilidad Solidaria

- Los socios o accionistas, con control efectivo de la sociedad, serán responsables solidarios, respecto a los adeudos fiscales, en la proporción de su participación en la sociedad.

Contabilidad

- El SAT establecerá gradualmente, obligación a los contribuyentes, para que informen respecto a los registros y asientos contables que integran la contabilidad, obligando a ingresar mensualmente al buzón tributario, la información contable que el SAT determinará y solicitará.

LEY ADUANERA

Reforma Fiscal 2014

Nuevas Medidas Aduaneras

- Agente aduanal
 - Se establece la posibilidad que el Representante Legal, acreditado ante el SAT, actúe como Agente Aduanal,
 - Único responsable solidario,
- Sistema electrónico aduanero
 - Se autoriza uso de archivos electrónicos para comprobar al SAT.
 - Operaciones de comercio exterior, mediante documentación electrónica.

UN BRINCO AL PASADO

LUIS ENRIQUE MERCADO

POSITIVOS PRIMEROS PASOS

- Plantear la necesidad de transformar al país es un buen propósito.
- Lograr el Pacto por México es un avance.
- Rompió 12 años de parálisis, sin posibilidades de sacar adelante alguna de las grandes reformas.

SE DISTANCIAN PROMESAS Y REALIDAD

- El buen manejo el legislativo no aterriza en las reformas
- La educativa es más bien una reforma laboral del magisterio.
- La Reforma Fiscal se convirtió en una gran miscelánea.
- La energética, ojalá no se transforme en cambios light.

EL PROBLEMA ES LA ECONOMIA

- La frenaron en 2012
 - El gasto público, 10% abajo en los primeros seis meses el año.
 - La inversión pública 6.7% abajo.
 - Subejercicios monstruosos.
- Dejaron que todo lo hiciera Banxico.
- Culparon a todo mundo
 - La economía de Estados Unidos.
 - La crisis en el sector de la vivienda.
 - Los efectos de las lluvias.

SIGUEN LOS DESACIERTOS

- Imitan 1971: Más gasto público, más deuda, más déficit.
- Meten una Miscelánea Fiscal perredista
 - Más impuestos a los ricos
 - Impuesto a comida chatarra
 - Impuesto a refrescos
- Proyectan crecimiento de 3.9.

CONCLUSIONES

- LOS BUENOS PROPOSITOS DE REFORMAS NO SE ESTÁN ATERIZANDO.
- ESPERANZAS EN LA ENERGETICA.
- LA ECONOMIA ESTÁN MAL MANEJADA
 - EL MODELO ES ATRASADO Y YA NO LLEVÓ A CRISIS.
- GASTO PUBLICO Y DEUDA, COMBINACIÓN NEGATIVA

Gracias

Escobosa

contadores públicos y asesores de negocios

www.escobosa.com.mx

Ave. Insurgentes Sur N° 1673 – 5
Col. Guadalupe Inn, México DF 01020

01 (55) 5662 7316

01 (55) 5662 7305

01 (55) 5662 7017